



Gobierno Regional del Callao  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° - 047 -2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao,  
03 OCT. 2019

**VISTOS:** Los Informes N° 096-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 27 de setiembre de 2019 e Informe N° 002-2019-GRC/GRRNGMA/ZGF de fecha 2 de octubre de 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en Materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, en el artículo 40° del Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se establece que, en el caso de modificar componentes o hacer ampliaciones en la Actividades, el Titular deberá presentar un Informe Técnico Sustentatorio;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 025-2016-Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA de fecha 24 de abril de 2012, se aprobó la Declaración de Impacto Ambiental -DIA para la modificación y/o Ampliación de la Estación de Servicio para implementar un Gasocentro para la Venta al Público de GLP para uso automotor; asimismo con la Resolución N° 033-2014-Gobierno Regional del Callao -GRRNGMA de fecha 28 de noviembre de 2014, se aprobó la Declaración de Impacto Ambiental - DIA para la modificación y/o Ampliación de la Estación de Servicio, ubicada en la Avenida Camino del Inca y la Calle N° 13 Mz I lotes 9,10,11 y 12 Sector E Barrio X UPIS Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla y Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Solicitud presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 14 de agosto de 2019, al que se le asigna Hoja de Ruta N° 021609, a la señora Cristina Reina Quiroz Ponce, Gerente General de la Estación de Servicios la Unión E.I.R.L presenta el Informe Técnico Sustentatorio para la Modificación de Componentes, Infraestructura y Programa de Monitoreo Ambiental de la Estación de Servicio y Gasocentro GLP – Estación de Servicios la Unión E.I.R.L, ubicada en la Avenida Camino del Inca y la Calle N° 13 Mz I lotes 9,10,11 y 12 Sector E Barrio X UPIS Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla y Provincia Constitucional del Callao.

Que, con el Informe N° 082-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 4 de setiembre de 2019, el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente procede a observar el Informe Técnico Sustentatorio presentado por el administrado;

Que, a través de la Carta N° 92-2019-GRC/GRRNGMA de fecha 5 de setiembre de 2019, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a notificar el 5 de setiembre de 2019 al domicilio del administrado, las observaciones contenidas en el Informe N° 082-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT, otorgándose un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
PEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: 03 OCT. 2019



Gobierno Regional del Callao  
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

subsane las observaciones, de acuerdo al artículo 24° del D.S. N° 039-2014-EM, caso contrario se declarará en abandono.

Que, de la revisión del Informe N° 096-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 27 de setiembre de 2019, elaborado por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; concluye que el administrado no ha cumplido con subsanar las observaciones señaladas en el informe N° 082-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT, dentro del plazo otorgado, por lo que, corresponde declarar el abandono del presente procedimiento.

Que, con Informe Legal N° 002-2019-GRC/GRRNGMA-ZGF, de fecha 2 de octubre de 2019, se opina, que en concordancia a lo establecido en los artículos 143° y 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS corresponde a esta Gerencia expedir la Resolución Gerencial Regional que declare en abandono el procedimiento administrativo por la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS LA UNIÓN E.I.R.L.;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 8 de agosto de 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** el **ABANDONO** del procedimiento administrativo iniciado por la señora Cristina Reina Quiroz Ponce, Gerente General de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS LA UNIÓN E.I.R.L, con R.U.C 20602585272, sobre la solicitud de Informe Técnico Sustentatorio para la Modificación de Componentes Infraestructura y Programa de Monitoreo Ambiental de Estación de Servicios con Gasocentro de GLP- ESTACIÓN DE SERVICIOS LA UNIÓN E.I.R.L (Hoja de Ruta N° 021609).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Poner en conocimiento a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo para su correspondiente registro.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS LA UNIÓN E.I.R.L; para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 ABOG. ESTEFANIA ALELI MANZANEDA RINEDA  
 Gerente Regional (e)  
 Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: ..... Fecha: 03 OCT. 2019